

RESOLUCIÓN 427/2022, de 27 de septiembre, del Director General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2022-2023.

Mediante Resolución 282/2022, de 5 de julio, del Director General de Educación, se aprueba la convocatoria de ayudas a Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2022-2023, con código en la 6330024.

Se ha advertido error en la base novena de la convocatoria, en la que se indica que "el primer pago, en concepto de anticipo, relativo al 30% del presupuesto presentado, se hará efectivo antes del mes de diciembre de 2022 con cargo al presupuesto de 2022", cuando debiera ser "un anticipo relativo a un máximo del 30% del presupuesto presentado", tal y como se advierte en el punto segundo de la Resolución 282/2022, de 5 de julio, del Director General de Educación, que autorizaba un gasto de 80.000 euros respecto del presupuesto de 2022. Por lo tanto, procede su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las solicitudes relativas a esta convocatoria y una vez valoradas según el Anexo IV, a la vista del informe

propuesto de la Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia respecto a los mismos y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º Corregir el error advertido en la base novena de la convocatoria de ayudas a Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2022-2023, establecida en el Anexo I de la Resolución 282/2022, de 5 de julio, del Director General de Educación, de conformidad con lo siguiente:

- Donde dice: "El primer pago, en concepto de anticipo, relativo al 30% del presupuesto presentado, se hará efectivo antes del mes de diciembre de 2022 con cargo al presupuesto de 2022".
- Debe decir: "El primer pago, en concepto de anticipo, relativo a un máximo del 30% del presupuesto presentado, se hará efectivo antes del mes de diciembre de 2022 con cargo al presupuesto de 2022".

2º Conceder, en base a la propuesta de Resolución formulada por el órgano instructor, la subvención a las siguientes entidades, con cargo a la partida 420004-42700-4609-322400 "Subvención para actividades de integración

socioeducativa" del presupuesto de gastos de 2022 (PEP E-19/000218-01), o la equivalente creada a tal efecto en los presupuestos de 2023, con el desglose siguiente, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales	NIF	Puntuación del proyecto	Subvención concedida	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Olite	P3157699D	86,5	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad Servicios Sociales de Corella y Castejón	P3107600C	85	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad Servicios Sociales Base Área Carcastillo	P3138024I	80	20.000	4.000	16.000
Ayuntamiento de Berriozar (CPEIP Mendialdea I, CPEIP Mendialdea II, IESO Berriozar)	P3190300H	79	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Pamplona (CPEIP San Francisco e IES Plaza La Cruz)	P3120100G	79	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Pamplona (CPEIP Rochapea y CPEIP Cardenal Ilundain)	P3120100G	77,5	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar	P3135199B	77,5	19.993	4.000	15.993

Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales	NIF	Puntuación del proyecto	Subvención concedida	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar	P3135199B	76,5	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad Servicios Sociales de Allo	P3142286H	74,5	15.632	4.000	11.632
Servicios Sociales del Ayuntamiento del Valle de Egües	P3108500D	70	20.000	4.000	16.000
Servicio Social de Base de Estella-Lizarra	P3109600A	68,5	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona de Buñuel	P3128251J	65	20.000	4.000	16.000
Servicio Social de Base de Tudela (Primaria)	P3123200B	65	20.000	4.000	16.000
Agrupación de Servicios Sociales Zona Básica de Orkoien	P3190800G	62,5	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar y Navascués	P3135860I	62	20.000	4.000	16.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Pamplona (CPEIP San Jorge y CPEIP Buztintxuri)	P3123200B	60	19.102	4.000	15.102
Servicios Sociales de Viana	P3120100G	60	20.000	4.000	16.000
Servicio Social de Base de Tudela (Secundaria)	P3125100B	60	20.000	4.000	16.000

Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales	NIF	Puntuación del proyecto	Subvención concedida	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma	P3161393H	57,5	19.846	4.000	15.846
Mancomunidad de Servicios de La Comarca de Sangüesa	P3146280G	57,5	20.000	4.000	16.000
TOTAL			394.573	80.000	314.573

3° Denegar, en base a la propuesta de Resolución formulada por el órgano instructor, la subvención a las siguientes instituciones solicitantes, al no haber sido seleccionadas mediante concurrencia competitiva según dicta la base Octava del Anexo I:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base zona Cadreita y Valtierra.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valle del Queiles
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma, y Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Los Arcos.

4° Denegar, en base a la propuesta de Resolución formulada por el órgano instructor, la subvención a las siguientes instituciones solicitantes, al no haber obtenido la puntuación mínima de 50 puntos tal y como dice la base Octava del Anexo I de la convocatoria.

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Peralta.
- Ayuntamiento de Pamplona (IES Mendillorri y CPEIP Doña Mayor).
- Servicio Social de Base de Artajona.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Ancín/Améscoa.

5° Excluir, en base a la propuesta de Resolución formulada por el órgano instructor, a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Iranzu, por no aportar toda la documentación solicitada según la base Quinta (apartado a) del Anexo I.

6° Ordenar el abono de 80.000 euros, correspondiente al primer pago de ayudas a los Ayuntamientos, a los Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2022-2023, a las siguientes entidades, con el desglose siguiente:

Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales	NIF	1^{er} pago
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite	P3157699D	4.000
Mancomunidad Servicios Sociales de Corella y Castejón	P3107600C	4.000
Mancomunidad Servicios Sociales Base Área Carcastillo	P3138024I	4.000
Ayuntamiento de Berriozar	P3190300H	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Pamplona (CPEIP San Francisco e IES Plaza La Cruz)	P3120100G	4.000

Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales	NIF	1^{er} pago
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Pamplona (CPEIP Rochapea y CPEIP Cardenal Ilundain)	P3120100G	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar	P3135199B	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar	P3135199B	4.000
Mancomunidad Servicios Sociales de Allo	P3142286H	4.000
Servicios Sociales del Ayuntamiento del Valle de Egüés	P3108500D	4.000
Servicio Social de Base de Estella-Lizarra	P3109600A	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona de Buñuel	P3128251J	4.000
Servicio Social de Base de Tudela (Primaria)	P3123200B	4.000
Agrupación de Servicios Sociales Zona Básica de Orkoien	P3190800G	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar y Navascués	P3135860I	4.000
Servicio Social de Base de Tudela (Secundaria)	P3123200B	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Pamplona (CPEIP San Jorge y CPEIP Buztintxuri)	P3120100G	4.000
Servicios Sociales de Viana	P3125100B	4.000
Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda Y Sesma	P3161393H	4.000
Mancomunidad de Servicios de La Comarca de Sangüesa	P3146280G	4.000

7º La cantidad de 80.000 euros se abonará con cargo a la partida 420004-42700-4609-322400 "Subvención para actividades de integración socioeducativa" del presupuesto

de gastos de 2022, que deben ser imputados al elemento PEP E-19/000218-01, FSE 2014-2020-Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación,

8ª Publicar la presente Resolución en la página Web de trámites del Gobierno de Navarra a efectos de notificación.

9º Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

10º Trasladar la presente Resolución, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Inspección Educativa, al Negociado de Proyectos de Inclusión, al Negociado de Gestión Económica y a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación.

Pamplona, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González